

I.MUNICIPALIDAD CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N° 324

CASTRO, 24 de Marzo de 2016

**VISTOS:** El Oficio N°797/2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta de la Junta de Vecinos Jesús Nazareno de Coihuinco; la autorización del Sr. Alcalde; el Impuesto Municipal: Exento, según Art.29 de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a la Sr.(a) **Angel Hernández Hernández, Presidente de la Junta de Vecinos Jesús Nazareno de Coihuinco, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 26 de Marzo de 2016, en horario de 16:00 a 05:00 hrs, del día 27.03.2016., en la sede social de la Junta vecinos de dicho sector.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO

NAS/DMV/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-



NELSON AGUILA SERPA  
ALCALDE